

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	12
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
ULTRAMAR.....	Por un año.....	66
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	25
	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado. Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes: Madrid, 8 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS PARTES RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DEL DIA DE HOY.

Valencia.—El General en Jefe interino del ejército de operaciones al frente de Cartagena participa que la batería número 4 continuó ayer el fuego sobre el castillo de Atalaya, consiguiendo introducir en él más proyectiles que el día anterior.

Cataluña.—En la noche del día 10 dispuso el Comandante militar de Balaguer una salida de parte de la fuerza de aquella guarnición, que dividió en tres secciones combinadas: el resultado de este movimiento fué la derrota de la faccion Camps en el pueblo de las Avellanas; las pérdidas de los carlistas consistieron en tres muertos vistos y ocho heridos, entre estos últimos el citado cabecilla; cogiéndoles además un caballo, armas y otros efectos, y evitando de este modo el bloqueo que durante cuatro días sufría aquella ciudad.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General en Jefe desde Andoain manifiesta que continúa el aprovisionamiento de Tolosa, y que el cabecilla Lizárraga intentó anteayer con sus fuerzas un ataque por Hernialde, siendo rechazado por las del General Loma, dejando en poder de nuestras tropas la bandera del tercer batallón de Guipúzcoa.

No se han recibido más despachos relativos á la insurreccion carlista y cantonal.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE LA GUERRA

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Los Generales, Jefes y Oficiales del ejército, empleados, no se separarán de su puesto bajo concepto alguno sin previo permiso de este Ministerio.

Segundo. Ninguna Autoridad militar resignará el mando, aun cuando sea relevada ó admitida su dimision, hasta que se presente el nombrado para sucederle.

Tercero. Sólo en casos urgentes, y cuando sea necesario dar informes y explicaciones verbales acerca de las operaciones de campaña, podrán las Autoridades militares comisionar al Jefe ú Oficial que consideren á propósito para este objeto.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1873.

SANCHEZ BREGUA.

Señor.....

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En vista de la carta de esa Intendencia de Hacienda pública, núm. 311, de 12 de Agosto del corriente año, en la que manifiesta que es de todo punto indispensable la creacion de la plaza de Arquitecto de Hacienda, dotada con el sueldo de 4.000 pesos anuales, el Gobierno de la República ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Que la Inspeccion de Obras públicas de Cuba se encargue de nuevo de los proyectos y obras que ocurran en todos los edificios civiles del Estado, desempeñando este servicio por medio del personal que tiene á sus órdenes.

2.º Que para el distrito de la Habana se nombre un

Arquitecto, que con dependencia de dicha Inspeccion atienda al mencionado servicio de aquel distrito, y aun de cualquier otro de la isla en que se le ordene en casos especiales.

3.º Que dicho Arquitecto disfrutará del sueldo de 900 pesos y 2.600 de sobresueldo, más las indemnizaciones que le correspondan por razon del movimiento á que le obligue el desempeño de su cargo en los mismos casos y bajo los mismos tipos que si fuera un Ingeniero Jefe de segunda clase de Caminos.

4.º Que esta plaza se provea por concurso, anunciando en la GACETA DE MADRID su provision y las condiciones del cargo con cuatro meses de anticipacion.

5.º Que dicho Arquitecto forme parte de la Junta consultiva de Obras públicas de esa isla, como Vocal de ella, con voto cuando se trate de construcciones civiles.

6.º Que V. E. y el Intendente de Hacienda se entiendan con la Inspeccion de Obras públicas en todo lo relativo á los edificios civiles de los ramos que están respectivamente á su cargo.

7.º y último. Que en los presupuestos generales se incluyan las cantidades necesarias para atender anualmente á la conservacion y reparacion de los expresados edificios civiles; pudiendo V. E. y el Intendente en sus respectivos casos aprobar los proyectos y presupuestos, y mandar ejecutar las obras de esta clase con las limitaciones que respecto para las demás obras públicas está autorizado V. E., dentro siempre de los créditos vigentes y previos los informes requeridos por los reglamentos para las obras públicas en general.

De orden del Gobierno de la República lo participo á V. E., acompañándole las condiciones con las cuales ha de proveerse por concurso la expresada plaza de Arquitecto, á fin de que V. E. disponga su publicacion en la Gaceta de la Habana. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1873.

GIL BERGES.

Sr. Gobernador superior civil de la isla de Cuba.

Condiciones con las cuales ha determinado el Gobierno proveer por concurso una plaza de Arquitecto del Estado para la isla de Cuba.

1.º El sueldo que tendrá el Arquitecto del Estado en Cuba será de 900 pesos anuales y 2.600 pesos de sobresueldo: se le abonará el pasaje de ida y vuelta en los términos que se halle dispuesto para los demás empleados en las fechas de su nombramiento y cese; y devengará las indemnizaciones que le correspondan por razon del movimiento á que le obligue el desempeño de su cargo en los casos y bajo los tipos que rigen ó rijan en lo sucesivo para los Ingenieros Jefes de segunda clase de Caminos, Canales y Puertos en Cuba.

2.º El Arquitecto del Estado tendrá á su cargo el estudio, direccion é inspeccion de las obras nuevas, de reparacion y de conservacion que ocurran en los edificios civiles de los diferentes ramos de la Administracion pública del Estado; desempeñará todos los demás trabajos que se le confieran por las Autoridades y sean propios de su profesion, como tasaciones, deslindes &c. de fincas del Estado, y evacuará los informes que se le pidan en asuntos ó expedientes en que convenga oírle.

3.º El cargo que se le confiere es especialmente para el distrito de Obras públicas de la Habana; pero podrá en casos especiales confiársele trabajos en cualquiera otro distrito de la isla, abonándole las indemnizaciones que prescribe la condicion 1.º

4.º Los derechos que le correspondan en los expedientes de ventas de fincas del Estado y demás análogos quedarán á favor de la Hacienda pública, aunque con arreglo á la legislacion vigente deban pagarlos los compradores.

5.º El Arquitecto del Estado es el Jefe inmediato de los Ayudantes, Sobrestantes y demás empleados subalternos que se pongan á sus órdenes para el desempeño de su cargo, y que serán nombrados por las Autoridades á quienes compete el de los del ramo de Obras públicas.

6.º Dicho Arquitecto formará parte de la Inspeccion de Obras públicas de la isla, por cuyo conducto únicamente se entenderá con las Autoridades superiores, como lo hacen los Ingenieros Jefes de los distritos. La Inspeccion le facilitará los instrumentos y material de trabajos y oficinas que necesite.

7.º Podrá dicho Arquitecto ocuparse de trabajos de particulares ó de corporaciones, siempre que, sin desatender los del Estado, obtenga para cada caso permiso del Gobernador supe-

rior civil, previo informe favorable de la Inspeccion de Obras públicas; en cuyos casos cobrará los honorarios á que tenga derecho ó que convenga con los interesados.

8.º El tiempo mínimo por que contraen compromiso mútuo el Estado y el Arquitecto es el de tres años, que se considerará prorogado indefinidamente por consentimiento tácito de las partes; debiendo el segundo, cuando terminado el plazo, si desea ser relevado, solicitarlo del Gobierno con cuatro meses de anticipacion, contados desde el día de la llegada de su instancia á este Ministerio. A instancia del mismo podrá ser relevado ántes, siendo por causa de enfermedad debidamente probada; pero el Gobierno no podrá en otro caso separarlo sino mediante la formacion de expediente, del que resulte causa bastante para ello.

9.º Las solicitudes documentadas de los que aspiren á esta plaza se dirigirán á este Ministerio en el término de cuatro meses, contados desde el día de la publicacion de estas condiciones en la GACETA DE MADRID.

Madrid 6 de Diciembre de 1873.—Aprobado por el Gobierno de la República.—GIL BERGES.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Presidencia de la Comisaría para la Exposicion universal de 1875.

Habiéndose presentado una proposicion para ejecutar el edificio necesario para la Exposicion española de 1875, se abre concurso por término de tres meses, á contar desde la fecha de este anuncio, para recibir nuevas proposiciones con el mismo objeto.

El pliego de condiciones generales se hallará de manifiesto en la Presidencia del Poder Ejecutivo á cargo del Secretario de la de esta Comisaría D. Jerónimo Martín Sanchez. Madrid 11 de Diciembre de 1873.—El Presidente, Manuel Silvela.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 54.

MAR DEL NORTE.

Costa SO. de Noruega.—Faro de Obrestadbrække.

Segun anuncio del Gobierno noruego, se ha encendido una nueva luz en un faro recién construido en Obrestadbrække, provincia de Stavanger.

Dicha luz es fija, blanca y de aparato dióptrico; da un destello de 30 en 30 segundos; está á 30,7 metros de elevacion sobre el nivel de la pleamar, y en tiempo despejado puede avistarse á distancia de 16 millas desde cualquier punto del horizonte.

La linterna es roja, y está colocada encima del cablete de una casa, situada en 58° 39' 28" lat. N. y 11° 45' 56" long. E.

Costa S. de Noruega.—Faro de Odderø.

Segun anuncio del Gobierno noruego, desde 1.º de Enero de 1874 el faro de Odderø, situado en la bahía de Christiansad, presentará una luz blanca hácia el paso navegable, entre Oxø y Grønningen, y una luz roja hácia la banda oriental de dicho pasaje.

Costa de Holanda.

LUCES DE KAAPDUINEN. Segun anuncio del Gobierno holandés, desde el 15 de Octubre de 1873 se encienden en Kaapduinen dos luces que sirven de guia en el Oostgaat, ó paso oriental del Escalda occidental.

Dichas luces son fijas, blancas y de aparato catóptrico; la septentrional está á 28 metros, y la meridional á nueve metros sobre el nivel de la pleamar; están á 200 metros N. 20° O. y S. 20° E. una de otra, y se avistan á distancia próximamente de seis millas, en un arco de 180° comprendido entre el O. 22° S. y el E. 22° N.

Quando se viene de la mar, despues de montar á Kaapduinen, si se sigue la enflacion de las luces de Zoutelande y Westkapelle, se entrará en la de las nuevas luces que se seguirá hasta entrar en la luz blanca de Flesinga, momento en que se habrá doblado la punta de Nolleplat, y se podrá gobernar en demanda del fondeadero.

Las demoras son verdaderas. — Variacion 18° NO. en 1873.

BOYA DE WANDELAAR. La boya que segun el Aviso número 7, de 27 de Febrero de 1873, se habia fondeado al SO. del bajo de Wandelaar, á la entrada del canal de Wierlingen, Escalda occidental, está pintada á fajas horizontales rojas y negras, y tiene escrita la palabra WANDELAAR.

BOYAS DEL NUEVO CANAL DE AMSTERDAN. La boya núm. 1 negra y de asta y jaula se ha quitado de su sitio y se ha puesto en el de la boya negra núm. 2, por fuera de la extremidad del muelle septentrional.

El veril septentrional del canal, hasta la antigua estacada del N., á la entrada de la abertura ó cortadura de la costa, se ha señalado con las boyas números 2 y 3.

GOLFO DE SAN LORENZO.

Costa NE. de Nueva Brunswick. — Faro del cabo Gaspe.

Segun anuncio del Gobierno del Canadá, desde el 6 de Octubre de 1873 se enciende una nueva luz en una torre recién construida en el cabo Gaspe, provincia de Quebec.

Dicha luz es fija, roja y de aparato catóptico; está á

107 metros sobre el nivel de la pleamar, y en tiempo despejado puede avistarse á distancia de 12 millas.

La torre es cuadrada, blanca, de madera y de nueve metros de alto; está contigua á la casa de los guardas, y se halla situada en 48° 43' 15" lat. N. y 62° 56' 49" longitud O.

A 245 metros tierra adentro de este faro se está colocando un pito de niebla.

RIO SAN LORENZO.

Canadá. — Faro de Matane.

Segun anuncio del Gobierno del Canadá, desde 1.º de Octubre de 1873 se enciende una nueva luz en una torre recién construida en Matane, Condado de Rimowski, orilla meridional del rio San Lorenzo.

Dicha luz es fija, roja y de aparato catóptico; está á 20 metros de elevacion sobre el nivel medio de la pleamar, y se avista en tiempo despejado á distancia de 10 millas.

La torre es cuadrada, blanca, de madera y de 8,53 metros de alto; está contigua á una casa blanca, y se halla situada en 48° 52' 0" lat. N. y 61° 20' 25" long. O.

LAGO HURON.

Costa de Michigan. — Faro de Pointe aux Barques.

Segun anuncio del Gobierno anglo-americano, desde el 12 de Setiembre de 1873 la luz fija, blanca, que se enciende en la torre de la Pointe aux Barques, se ha convertido en una giratoria, que entre destello y destello deja un intervalo de 40 segundos.

LAGO MICHIGAN.

Costa de Michigan. — Faro de Santa Helena.

Desde el 20 de Setiembre de 1873 se enciende una luz en una torre de ladrillo recién construida en la punta SE. de la isla de Santa Helena, costa de Michigan.

Dicha luz es fija, roja y de aparato dióptico de tercer orden; está á 21,6 metros de elevacion sobre el nivel del lago, y en tiempo despejado puede avistarse á distancia de 15 millas.

Madrid 27 de Noviembre de 1873.—CLAUDIO MONTERO

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta capital durante la tercera decena de Noviembre de 1873.

Table with columns for Juzgados Municipales, Nacidos Vivos (Legítimos, No Legítimos, Total de vivos), Nacidos sin vida ó Muertos antes de su inscripcion (Legítimos, No Legítimos, Total de muertos), and Total de ambas clases.

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante la tercera decena de Noviembre de 1873, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Table with columns for Juzgados Municipales, Fallecidos (Varones, Hembras, Total General), categorized by marital status (Solteros, Casados, Viudos).

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante la tercera decena de Noviembre de 1873, clasificadas segun las causas que las motivaron.

Table with columns for Juzgados Municipales, Fallecidos (Total General), categorized by cause of death (Natural, Violenta, etc., Senil).

Madrid 10 de Diciembre de 1873.—El Director general, Miguel Ferrer y Garcés.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general del Tesoro público.

SECCION DE LA CAJA DE DEPÓSITOS.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 13 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde:

Intereses de depósitos en efectos públicos, primer semestre de 1873, por la tercera parte en papel, números 501 al 600 de señalamiento.

Madrid 11 de Diciembre de 1873.—El Director general, J. Manso.

Banco de España.

Los tenedores de billetes hipotecarios de la segunda serie, á cuyos números ha tocado la suerte de ser amortizados, pueden presentarlos desde el día de mañana 12 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde, en la Caja de efectos en custodia, con las formalidades acostumbradas.

Desde el mismo día y en iguales términos se admitirán tambien los cupones de dichos efectos que vencen en 1.º de Enero próximo.

De las dos facturas con que se presenten, tanto los billetes como los cupones, quedará un ejemplar en estas oficinas, y el otro se devolverá á los interesados con el recibo correspondiente y señalamiento del día del pago.

Con el fin de causar la menor demora y molestia á los concurrentes, se advierte que á ninguno se admitirán á la vez más facturas que las de una sola persona, y que el número que se entrega para ir entrando por turno no sirve de un día para otro.

Madrid 11 de Diciembre de 1873.—El Secretario, Manuel Ciudad.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Seccion Económica.—Negociado 8.º.—Contabilidad.—Subnegociado de Cuentas.

Ignorándose en esta dependencia el paradero de D. Vicente

Herrera de la Puerta, Administrador de Rentas que fué de Pinar del Rio, en la isla de Cuba, y teniendo que comunicarle un reparo del Tribunal de Cuentas de la Nacion relativo á su gestion administrativa en la cuenta de gastos públicos de la Ordenacion delegada de Pagos de dicho punto, por este segundo llamamiento se cita al referido D. Vicente Herrera de la Puerta, ó á sus herederos en el caso de haber fallecido, para que en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de la publicacion de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y Boletín oficial del Ministerio de Ultramar, se presente en el Subnegociado de Cuentas y sus incidencias de este Ministerio por sí ó por medio de apoderado á contestar al indicado reparo; apercibiéndoles de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Diciembre de 1873.—El Jefe de la Seccion, P. A., Eusebio Passarell.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el art. 8.º del Reglamento de 1.º de Junio de este año, esta Direccion general, oido el Claustro de la Facultad de Medicina de Valladolid, ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposicion á la cátedra de Patología quirúrgica, vacante en aquella Facultad y Escuela, que se mandó proveer por dicho medio en orden de 10 de Noviembre último: D. Santiago Gonzalez Encinas, Catedrático de asignatura igual á la vacante en Madrid; D. Eduardo Garcia Duarte, Catedrático asimismo de asignatura igual á la vacante en Granada; D. Andrés de Laorden y Lopez, Decano y Catedrático de la asignatura de Clínica quirúrgica en la Universidad de Valladolid; D. Gabriel Lopez Pereda, Catedrático de Clínica médica en dicha Escuela, y que ha explicado en ella Clínica quirúrgica; D. Silvestre Cantalapiedra, hoy Catedrático de Terapéutica en la propia Escuela, y que estuvo encargado cuando era supernumerario de la asignatura de Clínica quirúrgica;

D. Manuel Perez Terán, Catedrático de Anatomía en Valladolid, y que ha explicado como supernumerario la asignatura vacante; D. Miguel Lopez Redondo, Catedrático de Medicina legal y Toxicología en la misma Universidad; D. Marceliano Gomez Parrio, Catedrático en comision que fué de Clínica quirúrgica en Madrid y Médico de la Beneficencia provincial, y Excmo. Sr. D. Cesareo Fernandez Losada, Médico militar encargado de la asignatura de Cirugía en el Hospital militar de esta capital.

Lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1873.—Juan Uña.—Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Valladolid la cátedra de Patología quirúrgica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 1.º de Junio de 1873.

Para ser admitido á la oposicion sólo se requiere tener el título de Doctor en Medicina y Cirugía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de cuatro meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, y de una Memoria que abrace el concepto, relaciones, fuentes de conocimiento, métodos de investigacion y de enseñanza, plan y programa dividido en lecciones de la asignatura ó asignaturas que comprenda la cátedra vacante.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 5 de Diciembre de 1873.—El Director general, Juan Uña.

EXPOSICION UNIVERSAL DE VIENA.

COMISION GENERAL ESPAÑOLA.

Relacion por grupos, y en cada uno por orden alfabético de provincias, de los expositores de España.

CUARTO GRUPO.

SUSTANCIAS ALIMENTICIAS Y NARCÓTICAS, COMO PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA (4).

NUMERO del registro.	EXPOSITORES.	PROVINCIA.	PUEBLO.	OBJETOS EXPUESTOS.
625	D. Francisco Muselas	Barcelona	Villanueva y Geltrú	Vinos.
638 á 39	Sr. Marqués de Monistrol	Idem	Monistrol	Idem.
641	Doña Esperanza Malet	Idem	Masnou	Idem.
642	D. N. Martí de la Pujada	Idem	Mataró	Vino.
643 y 44	D. Pablo Modolell	Idem	Badalona	Aceite y vino.
646 y 47	D. José María Nadal	Idem	Horta	Vinos.
649	D. José María de Ortega	Idem	Esparraguera	Aceite.
650 á 55	D. Francisco Oliver	Idem	Molins de Rey	Vinos.
656 y 57	D. Miguel Pascual	Idem	Masnou	Idem.
658	D. José Pujadas	Idem	Alella	Idem.
660 á 670	D. Joaquín Pedrosa	Idem	Esparraguera	Aguardiente, licor, vino, aceite y aceitunas.
671 y 72	Sres. Puig y Rafecas	Idem	Barcelona	Vinos.
673 á 75	D. José del Palau	Idem	Mataró	Idem.
676 á 81	D. Buenaventura Puig	Idem	Sitges	Idem.
709 y 710	D. Juan Roig y Serra	Idem	Villanueva y Geltrú	Idem.
711 á 719	D. Francisco Rovira	Idem	Plá de Panadés	Idem.
720	D. Francisco Rogés	Idem	Alella	Idem.
721	D. Felipe Juyol	Idem	Tiana	Idem.
722 á 24	D. Joaquín Soler y Serra	Idem	Villanueva y Geltrú	Idem.
729	D. Genaro Sorarain	Idem	Caldas de Estruch	Idem.
780 á 785	D. Domingo Ventalló	Idem	Tarrasa	Idem.
786 á 88	D. Pedro Viñas	Idem	Valbona	Idem.
789 á 91	D. Manuel Vila de Vall	Idem	Masnou	Idem.
792	Sres. Mirell hermanos	Idem	San Ginés de Vilasar	Idem.
793 y 94	D. Pablo Casals	Idem	Alella	Idem.
816	Sres. Amatller hermanos	Idem	Barcelona	Chocolate.
19	Comision provincial de	Burgos	Burgos	Vino y aguardiente.
27 y 95	D. Cayetano Ruiz Oria	Idem	Idem	Harinas y aechaduras.
37	D. Antonio Maria Quintano	Idem	Salas de B.	Vino.
56 á 58	D. Rodrigo Arquiaga	Idem	Encinillas	Sémolas.
59 á 61	Sres. Gil hermanos y Rico	Idem	Aranda	Harinas.
3	Sr. Marqués de Riscal	Cáceres	Cáceres	Vinos.
6	El Ayuntamiento de	Idem	Montanech	Un jamon.
11	D. Carlos Comendador	Idem	Aldea del C.	Pimenton.
19	D. José María Picardo	Cádiz	Jerez	Vinos.
25	D. Luis Colon y Víctor	Idem	Sanlúcar	Idem.
27	D. Eduardo Hidalgo	Idem	Idem	Vinos generosos y manzanilla.
29	D. Antonio Martinez Tacon	Idem	Idem	Vinos.
30	D. Juan Martinez Gutierrez	Idem	Idem	Idem.
31	D. Leon de Agüero y Agüero	Idem	Idem	Idem.
32	D. José María Pico	Idem	Puerto de Santa Maria	Idem.
33	D. Diego Linares y Obeso	Idem	Sanlúcar	Idem.
41	D. Diego de Agreda	Idem	Jerez	Idem.
42	Sres. Keppel Hestetink é hijos	Idem	Idem	Idem.
43	Sres. Santarelli hermanos	Idem	Idem	Idem.
45	Sres. Gonzalez Vian y compañía	Idem	Cádiz	Idem.
48	Sres. Henan y compañía	Idem	Jerez	Idem.
49	Sres. Steiler Son et Wilson	Idem	Idem	Idem.
50	Sres. Polak hermanos y compañía	Idem	Idem	Idem.
51	D. Luis Villaverde y Canterá	Idem	Cádiz	Aceites.
52	D. Joaquín Hontoria	Idem	Sanlúcar	Vinos.
54 á 56	Sra. Viuda de Canet é hijos	Idem	Cádiz	Tabaco elaborado.
2	D. Felipe Esteller y Forés	Castellon	Castellon	Aceite.
3	D. Manuel Jimenez	Idem	Segorbe	Idem.
5	D. Hilario Claramunt	Idem	Vinaroz	Vinos.
6	D. Manuel Ripoliés	Idem	Castellon	Aguardientes.
1	El Ayuntamiento de	Ciudad-Real	Valdepeñas	Vinos.
2	Doña María Asuncion Fraile	Idem	Idem	Idem.
8 y 9	D. Dámaso de Barrenengoa	Idem	Ciudad-Real	Chocolates y cascarilla de cacao.
11	D. Buenaventura Herrera	Idem	Idem	Aceite.
14 y 15	D. Santiago del Aguila	Idem	Villarrubia	Aceite y aceitunas para conserva.
31	D. Diego Lasala	Idem	Torrenueva	Aceite.
32	D. Máximo Gonzalez	Idem	Ciudad-Real	Mazapan.
33	D. Rafael Romero	Idem	Valdepeñas	Espiritu de vino.
35 y 36	El Ayuntamiento de	Idem	Ciudad-Real	Vino y aguardiente.
45 á 47, 58 y 68	D. Juan Alvarez Guerra	Idem	Alcázar	Aguardiente, vino, aceite, bizcochos y queso.
2	D. Rafael Blanco	Córdoba	Cabra	Vinos.
4	Sr. Conde de Villaverde	Idem	Córdoba	Aceite.
7 á 11	D. Jerónimo Palma	Idem	Aguilar	Vinos.
12	D. José Tarrero	Idem	Idem	Vino.
13	D. Manuel Panadero	Idem	Idem	Idem.
14	D. Francisco de Tiscar	Idem	Idem	Idem.
15 y 16	Sra. Viuda de Perez Polo	Idem	Idem	Idem.
17	D. José María Sanchez	Idem	Montilla	Sémolas.
18 á 21	D. José María Sanchez Molero	Idem	Idem	Vinos.
23 y 24	D. Francisco de Alvear y Warel	Idem	Idem	Vino y ciruelas pasas.
26	D. Manuel Baena Diaz	Idem	Córdoba	Aceite.
8	D. Miguel Catrofe	Coruña	Coruna	Conservas.
10	D. Juan R. Devesa	Idem	Santiago	Chocolates.
11 á 13	D. Manuel Perez	Idem	Coruña	Conservas.
8 á 16	D. Félix Via	Gerona	Villafranca	Vinos y espiritu.
19	D. Francisco Aloy	Idem	Figueras	Aceite.
82 á 85	D. Pelayo de Camps	Idem	Vilamalacuni	Vinos.
140 á 142	Granja-Escuela de	Idem	Fortianell	Idem.
144 á 146	D. José de Gironella	Idem	Figueras	Idem.
148 á 151	D. Buenaventura Garcia	Idem	Alella	Idem.
144	D. Francisco de Puig Descals	Idem	Rosas	Vino.
151	D. Ramon Aldrich	Idem	Casavells	Aceite.
1	Sres. Moreno Torrens y compañía	Granada	Almuñécar	Azúcar.
16	Sr. Conde de Floridablanca	Idem	Granada	Vinos.
17	D. Manuel Martinez Victoria	Idem	Idem	Idem.
18	D. Francisco Diaz Sanchez	Idem	Idem	Aguardiente.
23	D. Francisco Trevijano	Idem	Idem	Aceite.
35	D. Fernando y D. Antonio Perez	Idem	Loja	Harina.
46 á 48	D. Manuel Romero Ortiz	Idem	Huésca	Miel.
49	D. Luis Jouve Rey	Idem	Granada	Azúcar.
2 y 4	D. Diego Garcia	Guadalajara	Guadalajara	Vino y aceite.
8 á 12	D. Ezequiel de la Vega	Idem	Idem	Vinos.
14 á 17	D. Gregorio Garcia	Idem	Idem	Vinos, vinagre y aceite.
41	Subcomision de Cifuentes	Idem	Armallones	Miel.
64	D. Tomás Salinas	Idem	Tórtola	Aceite.
75	D. Rufino Garcia	Idem	Oter	Miel.
79	D. Tomás Garcia Escudero	Idem	Brihuega	Aceite.
80	D. Juan José Verda	Idem	Cabanillas	Idem.
3	D. Miguel Iribas	Guipúzcoa	San Sebastian	Chocolates.
1	D. Martin Alonso	Huelva	Moguer	Aguardiente.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sociedades económicas de Amigos del País, científicas y de Bellas Artes, con expresion de sus cátedras y Bibliotecas, existentes en la Nacion durante el año de 1868.

PROVINCIAS.	SOCIEDADES														TOTAL DE						
	ECONÓMICAS DE AMIGOS DEL PAÍS.							CIENTÍFICAS.							DE BELLAS ARTES.						
	NÚMERO DE			BIBLIOTECAS				NÚMERO DE			BIBLIOTECAS				NÚMERO DE			Socio- nes.	Cátedras.	Bibliotecas.	Volumenes.
	Sociedades.	Socios.	Cátedras.	Sociedades.	Socios.	Cátedras.	Públicas.	No públicas.	Total.	Sociedades.	Socios.	Cátedras.	Sociedades.	Socios.	Cátedras.						
Alava.....	1	80	9	1	92	1	1	92	1	80	9	1	1	80	3	9	1	92	Alava.		
Albacete.....	1	495	3	1	498	1	1	499	1	495	3	1	1	499	8	3	1	498	Albacete.		
Alicante.....	1	438	4	1	442	1	1	443	1	438	4	1	1	443	11	4	1	442	Alicante.		
Almería.....	2	67	7	2	74	2	2	76	2	67	7	2	2	76	7	2	2	74	Almería.		
Badajoz.....	1	450	3	1	453	1	1	454	1	450	3	1	1	454	20	3	1	453	Badajoz.		
Baleares.....	1	457	7	1	464	1	1	465	1	457	7	1	1	465	73	7	1	464	Baleares.		
Barcelona.....	3	426	44	3	473	3	3	476	3	426	44	3	3	476	46	44	3	473	Barcelona.		
Burgos.....	4	588	16	4	594	4	4	598	4	588	16	4	4	598	46	16	4	594	Burgos.		
Cáceres.....	2	433	4	2	437	2	2	439	2	433	4	2	2	439	4	4	2	437	Cáceres.		
Cádiz.....	4	171	9	4	175	4	4	179	4	171	9	4	4	179	4	9	4	175	Cádiz.		
Canarias.....	2	433	4	2	437	2	2	439	2	433	4	2	2	439	4	4	2	437	Canarias.		
Castellon.....	1	574	7	1	581	1	1	582	1	574	7	1	1	582	11	7	1	581	Castellon.		
Ciudad-Real.....	2	471	4	2	475	2	2	477	2	471	4	2	2	477	4	4	2	475	Ciudad-Real.		
Córdoba.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Córdoba.		
Coruña.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Coruña.		
Cuenca.....	1	574	7	1	581	1	1	582	1	574	7	1	1	582	11	7	1	581	Cuenca.		
Gerona.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Gerona.		
Granada.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Granada.		
Guadalajara.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Guadalajara.		
Guipúzcoa.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Guipúzcoa.		
Huelva.....	2	471	4	2	475	2	2	477	2	471	4	2	2	477	4	4	2	475	Huelva.		
Huesca.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Huesca.		
Jaen.....	2	471	4	2	475	2	2	477	2	471	4	2	2	477	4	4	2	475	Jaen.		
Leon.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Leon.		
Lerida.....	2	471	4	2	475	2	2	477	2	471	4	2	2	477	4	4	2	475	Lerida.		
Logroño.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Logroño.		
Lugo.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Lugo.		
Madrid.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Madrid.		
Málaga.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Málaga.		
Murcia.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Murcia.		
Navarra.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Navarra.		
Orense.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Orense.		
Oviedo.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Oviedo.		
Palencia.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Palencia.		
Pontevedra.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Pontevedra.		
Salamanca.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Salamanca.		
Santander.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Santander.		
Segovia.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Segovia.		
Sevilla.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Sevilla.		
Soria.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Soria.		
Tarragona.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Tarragona.		
Teruel.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Teruel.		
Toledo.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Toledo.		
Valencia.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Valencia.		
Valladolid.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Valladolid.		
Vizcaya.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Vizcaya.		
Zamora.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Zamora.		
Zaragoza.....	1	471	4	1	475	1	1	476	1	471	4	1	1	476	4	4	1	475	Zaragoza.		
TOTAL.....	39	5511	445	23	5980	23	23	6003	23	5511	445	23	23	6003	418	445	23	5980	TOTAL.		

Bueno, hijo de Liberato y Felipa, natural de Alhama, soltero, de 16 años de edad, panadero, residente en esta ciudad, sobre hurto de plomo, se expidió la cédula de citacion de este tenor:

«Por providencia de hoy del Sr. Juez del cuartel de San Pablo de esta ciudad y en causa criminal, he mandado que Francisco Bacho, residente en casa del tío Jerónimo, el del Arrabal, comparezca á declarar el día 28 del actual, y hora de las doce de su mañana, en el despacho de S. S., sito en la calle de la Independencia, núm. 16, con la obligacion de concurrir al primer llamamiento y bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Zaragoza 26 de Noviembre de 1873.—El Escribano, Pablo Moya.»

Y no habiendo podido citársele por ignorar su actual paradero, he dispuesto en providencia de hoy publicar su llamamiento para que en el término de 15 dias comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle la declaracion pendiente.

Dado en Zaragoza á 6 de Diciembre de 1873.—Norberto Romero.—De su orden, Pablo Moya.

NOTICIAS.

INTERIOR.

Ayer se ha hecho cargo del mando del ejército de Cartagena el General Lopez Dominguez.

SOCIEDADES

Nueva Compañía del ferro-carril de Alar á Santander.

Habiéndose anunciado en los periódicos oficiales de esta capital y Boletín de Comercio de Santander la convocatoria á junta general extraordinaria, que habrá de celebrarse el 5 de Enero próximo con objeto de someter á su aprobacion el convenio de transferencia de la concesion de este ferro-carril á la Compañía de los caminos de hierro del Norte, proyectado por una comision mista de ambas Compañías, autorizada competentemente por sus respectivos Consejos de administracion, el de esta Compañía hace saber á todos los señores accionistas de la misma que dicho proyecto estará de manifiesto los dias que median hasta la celebracion de la junta general en las oficinas de la Direccion del camino en Santander, y en las del Consejo de administracion en esta capital, Puerta del Sol, número 14, cuarto tercero, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, excepto los feriados, á fin de que puedan tomar de él el debido conocimiento.

Madrid 10 de Diciembre de 1873.—G. Cortés. X—708

Banco de Zaragoza.

Situacion del mismo en 30 de Noviembre de 1873.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, PRIMER CAPITAL, SEGUNDO CAPITAL, Escs. Mils., Ptas. Cénts.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1873.—El Interventor, J. Aznar.—V. B.—El Director primero, J. Bruil. X—705

NOTICIAS OFICIALES

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 11 de Diciembre de 1873, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, Dia 10, Dia 11.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, ALBACETE, ALICANTE, ALMERIA, AVILA, BADAJOS, BARCELONA, BILBAO, BURGOS, CÁDIZ, CASTELLÓN, CIUDAD-REAL, CÓRDOBA, CORUÑA, CUENCA, GERONA, GRANADA, GUADALAJARA, HUELVA, HUESCA, JAÉN, LEÓN, LÉRIDA, LOGROÑO, LUGO, MÁLAGA, MURCIA, ORENSE, OVIEDO, PALENCIA, PAMPLONA, PONTEVEDRA, SALAMANCA, SAN SEBASTIÁN, SANTANDER, SANTIAGO, SEGOVIA, SEVILLA, SORIA, TARRAGONA, TERUEL, TOLEDO, VALENCIA, VALLADOLID, VITORIA, ZAMORA, ZARAGOZA.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 10 Diciembre.—Fondos españoles: 3 por 100 interior, á 14.

Fondos franceses... 3 por 100... 4 1/2 por 100... 5 por 100... Consolidados ingleses... á 92 1/8.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 50'25. París, á 8 dias vista, 5'24.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 11 de Diciembre de 1873.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... 10.8. Idem mínima de id... -3.2. Diferencia... 14.0. Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto... -6.1. Idem máxima al sol, á 1.47 metros de la tierra... 49.2. Idem id. dentro de una esfera de cristal... 34.6. Diferencia... 15.4. Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros... »

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el dia 11 de Diciembre de 1873.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba; de 0'44 á 0'64 la libra. Y á 1'50 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'41 á 0'60 pesetas la libra, y á 1'59 el kilogramo. Idem de ternera, de 1'25 á 2 pesetas la libra, y de 2'71 á 4'34 el kilogramo. Tocino añejo, de 47'50 á 48 pesetas la arroba; de 0'76 á 0'82 la libra, y de 1'65 á 1'78 el kilogramo. Trigo, de 41 á 42'50 pesetas la fanega, y de 49'82 á 22'52 el hectolitro. Cebada, de 5'25 á 5'75 pesetas la fanega, y de 9'45 á 10'35 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas en el dia de ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Corderos lechales, Terneras, Cerdos.

TOTAL... 4.139

Su peso en libras... 460.840.—Idem en kilogramos... 73.056.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre articulos de comer y beber y arder obtenida en el dia de ayer.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cénts. Toledo, Segovia, Estacion del Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Estacion del Mediodia, Diligencias y correos, Pozos de la nieve, Matadero.—Arbitrio sobre las carnes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 10 de Diciembre de 1873.—El Alcalde, Pedro Menéndez Vega.

PARTE NO OFICIAL

La Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislacion celebrará sesion práctica pública hoy viernes, á las ocho de la noche.

Continuando la discusion de la Memoria del Sr. Soriano, usarán de la palabra los Sres. Argota y Ulioa y Vila.

Hoy viernes, á las nueve de la noche, dará su segunda conferencia en el Ateneo científico y literario D. Fernando Corradi sobre Derecho público constitucional; y mañana, á la misma hora, inaugurará las suyas el Sr. D. Luis Vidart sobre La ciencia de la guerra.

Esta noche, á las ocho y media, continuará su conferencia el Dr. Encinas en la Academia médico-quirúrgica española sobre su tema La medicina de la práctica y la de la experiencia.

El domingo próximo empezará á publicarse en esta capital, bajo la direccion del conocido periodista Sr. Valdés, el Boletín de la Milicia Nacional, encaminado á defender las fuerzas populares de la República, tanto en la Península como en Ultramar.

La redaccion y administracion se halla establecida en la calle de Peligros, núm. 3, y el precio de suscripcion es el de 2 reales mensuales en Madrid y 8 el trimestre en provincias. Se publicará todos los domingos.

La empresa del teatro Martin ha contratado á la primera bailarina Sra. Rodriguez, la cual tomará parte desde el sábado próximo en la aplaudida comedia de magia La hija del mar.

Anuncios.

LOS TESTAMENTARIOS DEL EXCMO. SR. D. MANUEL ESTÉBAN CATALÁ de Valeriola han acordado sacar á subasta pública extrajudicial dos casas que fueron de la propiedad del mismo, sitas en esta capital, calle de Santa Isabel, números 24 y 26 modernos, 1 y 2 antiguos, de la manzana 24. La del núm. 24 tiene de sitio 300 metros cuadrados 40 decímetros id., equivalentes á 6.445 pies 42 décimos, y ha sido tasada en 365.800 rs., ó sean 91.450 pesetas; y la del núm. 26 tiene 337 metros cuadrados 84 decímetros id., equivalentes á 7.485 pies 25 décimos, tasada en 358.400 rs., ó sean 89.600 pesetas.

Atendiendo á la disposicion que guardan entre sí actualmente estas dos casas, pues habiendo pertenecido á un mismo dueño, el expresado Sr. Catalá, agregó á la del núm. 26 parte de lo correspondiente á la del núm. 24, se subastan ambas en un sólo acto y como una sola finca de 1.085 metros 24 decímetros cuadrados superficiales, equivalentes á 43.630 pies 67 décimos, y por valor de 724.200 rs., ó sean 181.050 pesetas.

El acto se verificará el dia 29 del corriente, á la una de la tarde, en el estudio del Notario de esta capital D. Zacarías Alonso y Caballero, calle de la Magdalena, núm. 4, cuarto segundo, donde desde hoy se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y los títulos de pertenencia.

Madrid 12 de Diciembre de 1873.—Rafael Cavanillas y Doz.—Juan Ruiz Cachupin.—Manuel Cavanillas y Doz. X—709 y 710—2

ANTIGUA CASA DE COMISION, TRASPORTES Y REPRESENTACION de empresas marítimas de D. Felipe Barroeta, calle de Alcalá, núm. 16, Madrid. X—613—10

Santos del dia.

Nuestra Señora de Guadalupe; Santa Dionisia, virgen, y San Donato, mártir.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Pedro.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Opera.—No hay funcion.

Teatro de Apolo.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 19 de abono.—Turno 1.º impar.—García del Castañar.—La llave de la gaveta.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 84 de abono.—Turno 3.º.—Adriana Angot.

Teatro Martin.—A las ocho de la noche.—La hija del mar.—Baile.

Teatro Romea.—A las ocho de la noche.—La voz del corazón.—La Colegiala.—El duende.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media de la noche.—Marinos en tierra.—Una casa de fieras.—Mercurio y Cupido.—Una noche de novios.

Salon Eslava.—A las ocho de la noche.—Las fieras de S. A.—Trapiondas por bondad.—Un baile de máscaras.—Culpas ajenas.—Baile.

Salones de Capellanes.—A las siete y media de la noche.—La corbata.—Y dice el sexto mandamiento.—Trahuco y sotana.—Contra el orgullo... humildad.—Por aprender el can-can.—Baile.—Cuadros vivos.